

INFORME DE FISCALIZACIÓN

PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

RESTOBAR JUANCHO 2.0

DFZ-2025-2529-X-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobador	Ivonne Mansilla G.	X Ivonne Mansilla Gómez Jefe Oficina Región de Los Lagos
Elaborado	Héctor Guerra Solís	X Héctor Guerra S. Fiscalizador



DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Sociedad Comercial Juancho Spa	77.553.052-9	Restobar	Patricio Lynch #1980

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°47/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno		
Tipo de Actividad	__x_ Inspección Ambiental __x_ Examen de la Información ____ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
10/06/25 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Antecedentes que acrediten el cambio o retiro del artefacto unitario de leña del local comercial solicitado en acta de fiscalización ambiental de la SMA con fecha 10/06/2025 en un plazo de 15 días hábiles.	01/07/2025	01/07/2025	Con fecha 01 de julio del 2025, titular mediante correo electrónico a la Oficina regional de Los Lagos, remite antecedentes solicitados en el Acta de Inspección de fecha 10/06/25, adjuntando informe con fotografía como respaldo.



4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	D.S. N° 47/2015 del Ministerio de Medio Ambiente. <i>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</i> <i>1.1 Antecedentes Normativos:</i> <i>De acuerdo a los antecedentes recopilados en la comuna de Osorno respecto del incumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental para material particulado MP10 y MP2,5, a través de la constatación de la superación de dichas normas en la estación de monitoreo con representatividad poblacional (EMRP) El Alba, se procedió a declarar a la comuna de Osorno como Zona Saturada mediante D.S. N°27, de 2012, del ministerio del Medio Ambiente (MMA), publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2012, por las concentraciones de material particulado respirable en la fracción gruesa y fina, MP10 y MP2,5. (...)</i> <i>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</i> <i><u>Artefacto:</u> Calefactor o cocina que combustiona a leña, destinada a calefacción o cocción de alimentos</i> <i>Artículo 24.- Transcurrido 18 meses desde la entrada en vigencia del presente Plan, se prohíbe la utilización de artefactos unitarios a leña en establecimientos comerciales ubicados dentro de la zona saturada.</i>	a. En Inspección Ambiental realizada el día 10 de junio de 2025 por fiscalizador de la SMA, a la unidad fiscalizable “RESTOBAR JUANCHO 2.0”, ubicada en calle Patricio Lynch #1980, de la ciudad de Osorno (Ver fotografía 1 y 2), se constató el uso de un (1) artefacto unitario a leña ubicado en la sala de atención del local comercial, el cual era utilizado para calefacción. b. Que, dada la voluntad manifestada por el titular de la UF de cumplir con la medida del Art. N°24 del PDA de Osorno, por medio del Acta de inspección de la SMA de fecha 10 de junio de 2025, se le solicitó al titular de “RESTOBAR JUANCHO 2.0” presentar en un plazo de 15 días hábiles información y antecedentes que puedan acreditar la subsanación temprana del hallazgo, retiro o recambio del artefacto a leña, constatado en la fiscalización del artículo 24 del PDA Osorno, que dice relación con la prohibición del uso de artefactos unitarios a leña en establecimientos comerciales. c. Que, dentro del plazo otorgado de los 15 días hábiles, se recepcionó con fecha 01 de julio del 2025, vía correo electrónico en la oficina regional de la SMA, respuesta por parte del titular de la UF, antecedentes solicitados en el acta de inspección, respecto al retiro o recambio del artefacto a leña en el local comercial. d. Los antecedentes presentados por el titular acreditan el retiro del artefacto unitario de leña remplazándolo por una estufa a parafina eléctrica (Ver fotografía de anexo 2), por lo anterior se verifica por el examen de información que se realizó la subsanación temprana del hallazgo.



5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía N°1	Fecha:10/06/2025	Fotografía N°2	Fecha:10/06/2025
Descripción del medio de prueba: Artefacto unitario a leña en el establecimiento RESTOBAR JUANCHO 2.0, en uso (encendido) al momento de la fiscalización.		Descripción del medio de prueba: Ubicación de la Unidad fiscalizable, RESTOBAR JUANCHO 2.0, Patricio Lynch #1980, comuna de Osorno, fuente: Registro con cámara fotográfica.	



Registros



Fotografía N°3

Fecha: 01/07/2025

Descripción del medio de prueba: Fotografía presentada por el titular como medio de verificación remitido a oficina regional de la SMA Los Lagos evidenciando el retiro del artefacto unitario de leña, reemplazándolo por una estufa a parafina eléctrica.



6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “RESTOBAR JUANCHO 2.0” de la ciudad de Osorno en el marco del PDA de Osorno (D.S. N° 47/2015 MMA) se constató el hallazgo de la medida fiscalizada referida al uso de un (1) artefacto unitario a leña ubicado en la sala de atención de público del local comercial. Que ante los antecedentes presentados por el titular con fecha 01 de julio de 2025 a esta Superintendencia, se verifica la subsanación temprana del hallazgo donde se acredita el retiro del artefacto unitario de leña remplazándolo por una estufa a parafina eléctrica, instalada en la sala de atención de público del local comercial, cumpliendo con lo estipulado en el artículo N° 24 del PDA Osorno.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección ambiental de fecha 10 de junio de 2025.
2	Correo electrónico Titular Sociedad Comercial Juancho Spa de fecha 01 de julio del 2025, adjunta antecedentes solicitados por la SMA.

